

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00679-00 (*Medidas Cautelares*)

Vista la petición que antecede (f. 12 c. 2), previo a decretarse una nueva medida cautelar, se hace necesario REQUERIR a la entidad pagadora, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe el trámite dado al oficio número 2.014 - 2022 del 7/06/2022 y proceda a su acatamiento, so pena de imponer las sanciones patrimoniales correspondientes (par. 2° art. 593 CGP).

Acreditado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Por secretaria oficiase con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.35 del 16/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf64698782daf1da9d65a60163a0fcb335468a59b058429d50e30c820a95586**

Documento generado en 12/08/2022 06:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>